

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO 10-0022-03
La Paz, 17 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106° de la Ley 843 (Texto Ordenado Vigente), crea un impuesto sobre toda salida al exterior del país por vía aérea, de personas naturales residentes en Bolivia, con las excepciones señaladas por ley.

Que, el artículo 2° de la Ley 2047 de 28 de enero de 2000, sustituye el segundo párrafo del artículo 106° de la Ley 843 (Texto Ordenado Vigente), estableciendo el impuesto por cada salida aérea al exterior en Ciento Veinte Bolivianos (Bs.120). Asimismo, establece que este monto será actualizado a partir del 1° de enero de cada año por el Servicio de Impuestos Nacionales, de acuerdo a la variación del tipo de cambio de moneda nacional respecto al Dólar Estadounidense.

Que, mediante la Ley 2434 de 21/12/2002 se establece la vigencia de la Unidad de Fomento a la Vivienda UFV, como unidad de cuenta para el valor de los montos denominados en moneda nacional y protección de su poder adquisitivo.

Que, mediante Resolución Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales N° 05-005-00 de 9/02/2000 se establecen los procedimientos técnicos formales para la aplicación del impuesto a las salidas al exterior ISAE.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64° de la Ley 2492 de 2 de agosto de 2003, el artículo 9° de la Ley 2166 de 22 de diciembre de 2000 y el artículo 10° del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Actualizar el valor del impuesto a las salidas al exterior ISAE a ciento cincuenta y cinco bolivianos 00/100 (Bs. 155.-) a partir del 1° de enero de 2004. Autorizar a la Gerencia Nacional de Gestión de Recaudación y Empadronamiento la re-impresión de los stickers ISAE con la leyenda "Revalorizado Bs.155".

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

FDO. DIRECTORIO

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES